

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA N° PAF-ATMINDEPORTE-I-190-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL POLIDEPORTIVO BARRIO CALAMO CALLE 9 #13-42 PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE PITALITO- HUILA”.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 05 DE ENERO DE 2023

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1 “INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)”, del Subcapítulo III “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 10 ibídem, que prevé la elaboración de un Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje, “(...) en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)”; y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes, así

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día veintidós (22) de diciembre de 2022, se recibieron diez (10) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1.	<p>CONSORCIO DEPORTIVO CRP</p> <p>Representante del Consorcio CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA CC. No. 8.746.699</p>	<p>Integrante No. 1 CRP CONSULTORES S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN Nit. 900.502.499-0 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Representante legal: LAURA VALENTINA RODRIGUEZ VERDECIA No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 1.065.846.371</p> <p>Integrante No. 2 CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 8.746.699 Porcentaje de Participación: 50%</p>

2.	<p align="center">FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO CC. No. 10.549.160</p>	
3.	<p align="center">CONSORCIO INTER POLIDEPORTIVO J&C</p> <p align="center">Representante del Consorcio RAFAELA PAOLA PASSO DE LA HOZ CC. No. 1.045.706.828</p>	<p align="center">Integrante No. 1 JET INGENIERIA S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN Nit. 802.024.876-8 Porcentaje de Participación: 70% Representante legal: JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 72.214.607</p> <p align="center">Integrante No. 2 CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN Nit. 901.427.201-6 Porcentaje de Participación: 30% Representante legal: JORGE ELIECER ACEVEDO HERNANDEZ No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 72.239.536</p>
4.	<p align="center">PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS</p> <p align="center">No IDENTIFICACIÓN NIT 900.426.155-7 OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN C.C 74.082.238 (Principal) BLANCA NELLY HERNANDEZ AMAYA C.C 46.366.730 (Suplente)</p>	
5.	<p align="center">CONSORCIO INTERCONSULTORES</p> <p align="center">Representante del Consorcio OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO C.C. No. 19.287.455 (Principal) ADRIANA GORDILLO MACHADO CC. No. 52.800.424 (Suplente)</p>	<p align="center">Integrante No. 1 GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN Nit. 900.581.578-1 Porcentaje de Participación: 70% Representante legal: OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 19.287.455</p> <p align="center">Integrante No. 2 OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 19.287.455 Porcentaje de Participación: 30%</p>
6.	<p align="center">CONSORCIO SR 2023</p> <p align="center">Representante del Consorcio LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO CC. No. 80.070.003 (Principal) RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA</p>	<p align="center">Integrante No. 1 SEIING S.A.S. BIC No. IDENTIFICACIÓN Nit. 900.208.425-6 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal: LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO</p>

	CC. No. 19.172.715 (Suplente)	No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 80.070.003 Integrante No. 2 RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 19.172.715 Porcentaje de Participación: 50%
7.	CONSORCIO AJ HUILA Representante del Consorcio LEIDY CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ CC. No. 1.098.704.765	Integrante No. 1 EQUILATERO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN Nit. 901.272.510-1 Porcentaje de Participación: 60% Representante legal: ADRIANA ESTHER JAIMES MEJIA No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 1.095.913.442 Integrante No. 2 JUAN CARLOS JAIMES ACERO No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 91.514.205 Porcentaje de Participación: 30% Integrante No. 3 LEIDY CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 1.098.704.765 Porcentaje de Participación: 10%
8.	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S. No IDENTIFICACIÓN NIT 820.000.836-5 GUSTAVO PEREZ MARIÑO C.C No. 6.762.843 (Principal) ELIZABETH GOMEZ MAYORGA C.C No. 41.759.147 (Suplente)	
9.	CONSORCIO NEO-ARM Representante del Consorcio WILLIAM FERNANDO PEDRAZA JARAMILLO CC. No. 94.330.138 (Principal) JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS CC. 1.121.844.182 (Suplente)	Integrante No. 1 NEOINGENIERIA P&T S.A.S. BIC No. IDENTIFICACIÓN Nit. 900.416.822-9 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal: WILLIAM FERNANDO PEDRAZA JARAMILLO No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 94.330.138 Integrante No. 2 ARM CONSULTING S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN Nit. 822.007.239-7 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal: JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 1.121.844.182
10.	CONSORCIO B&J ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	Integrante No. 1 BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.

<p>Representante del Consorcio MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ CC. No. 1.049.625.075 (Principal) JOSE ALBERTO ARIAS ARIAS CC. No. 91.489.818 (Suplente)</p>	<p>No. IDENTIFICACIÓN Nit. 900.779.202-1 Porcentaje de Participación: 60% Representante legal: MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 1.049.625.075</p> <p>Integrante No. 2 JOSE ALBERTO ARIAS ARIAS No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 91.489.818 Porcentaje de Participación: 40%</p>
--	--

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 243, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVO CRP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO INTER POLIDEPORTIVO J&C	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	CONSORCIO INTERCONSULTORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO SR 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO AJ HUILA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
8	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9	CONSORCIO NEO-ARM	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
10	CONSORCIO B&J ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término comprendido desde el veintinueve (29) de diciembre de 2022, hasta las 5:00 p.m. del día treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022), los siguientes proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

4. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día tres (03) de enero de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 001, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con las siguientes consideraciones.

6.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

Con fundamento en las razones expuestas en la evaluación individual de cada uno de los proponentes, que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVO CRP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO INTER POLIDEPORTIVO J&C	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
4	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO INTERCONSULTORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO SR 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO AJ HUILA	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
8	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
9	CONSORCIO NEO-ARM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	CONSORCIO B&J ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

4.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1.	CONSORCIO DEPORTIVO CRP	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2.	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3.	CONSORCIO INTER POLIDEPORTIVO J&C	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4.	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5.	CONSORCIO INTERCONSULTORES	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6.	CONSORCIO SR 2023	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

7.	CONSORCIO AJ HUILA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
8.	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
9.	CONSORCIO NEO-ARM	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
10.	CONSORCIO B&J ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	<u>INCURRE EN CONCENTRACIÓN</u>

Según certificaciones expedidas por las fiduciarias el veintiocho (28) de diciembre de 2022 se evidencia lo siguiente:

(*) El proponente **CONSORCIO B&J ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022**, es adjudicatario de los siguientes contratos:

1. PAF-EUC-I-110-2022
2. PAF-ATMINDEPORTE-I-013-2022.
3. PAF-ATMINDEPORTE-I-077-2022
4. PAF-ATMINDEPORTE-I-131-2022

Incurriendo con ello, en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, numeral **"2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**, que establece:

*"...Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, **cuenta con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución** con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final_o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente. (...)

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

"1.37. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

1.37.30 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos..."

Por lo anterior, la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO C&D**, es **RECHAZADA**.

4.3. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVO CRP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO

2	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
3	CONSORCIO INTER POLIDEPORTIVO J&C	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADO
4	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
5	CONSORCIO INTERCONSULTORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
6	CONSORCIO SR 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
7	CONSORCIO AJ HUILA	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADO
8	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADO
9	CONSORCIO NEO-ARM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
10	CONSORCIO B&J ESCENARIOS DEPORTIVOS 2022	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	INCURRE EN CONCENTRACIÓN (*)	RECHAZADO

5. APERTURA DE SOBRE No. 2 - OFERTA ECONÓMICA.

Como resultado de la habilitación de tres (03) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día cuatro (04) de enero de dos mil veintitrés (2023), cuya acta se publicó con las ofertas económicas de los proponentes habilitados:

PROPONENTE
CONSORCIO DEPORTIVO CRP
FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO
CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS
CONSORCIO INTERCONSULTORES
CONSORCIO SR 2023
CONSORCIO NEO-ARM

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

El día cinco (05) de enero de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 003 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados, con las siguientes consideraciones:

- 6.1. Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “...**Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos (...)**” en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion.

Nota 2: En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la República de Colombia que rige para el día cinco (05) de enero de 2023, es de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$4.924,00); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA**, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de los proponentes.

- 6.2 Una vez verificada la propuesta económica, presentada por el proponente 5 **CONSORCIO INTERCONSULTORES** se realiza ajuste por redondeo al peso a los valores ofertados para los ítems A y B, lo cual no modifica el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (A+B) ofertado, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.
- 6.3 Analizada la propuesta económica, del proponente 6 **CONSORCIO SR 2023**, se efectúa ajuste por redondeo al peso al valor ofertado para el ítem A, lo cual modifica el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (A+B) pasando de un valor ofertado de \$ 266.952.171,00 a un valor corregido de \$ 266.952.172,00 encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.
- 6.2. Se aplican descuentos conforme al subnumeral 11. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES** del numeral 3.1.1 “INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

(ORDEN DE ELEGIBILIDAD)” del subcapítulo III. de los términos de referencia al proponente **CONSORCIO SR 2023**, de acuerdo a lo indicado en la evaluación económica que hace parte integral del presente informe, este **NO** conformará el orden de elegibilidad.

6.4. Verificadas las demás propuestas económicas, no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, en tal sentido todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

6.5. De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente

PAF-ATMINDEPORTE-I-190-2022					
"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL POLIDEPORTIVO BARRIO CALAMO CALLE 9 #13-42 PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE PITALITO- HUILA"					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	\$ 268.743.799,00	99,9383355	0,0000000	99,9383355
2	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	\$ 266.197.050,00	98,9912705	0,0000000	98,9912705
3	CONSORCIO DEPORTIVO CRP	\$ 265.527.403,00	98,7422474	0,0000000	98,7422474
4	CONSORCIO NEO-ARM	\$ 272.174.574,00	97,5717095	0,0000000	97,5717095
5	CONSORCIO INTERCONSULTORES	\$ 273.862.726,00	96,3161561	0,0000000	96,3161561

Observación:
Se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES a los siguientes proponentes:

1. Al proponente **CONSORCIO SR 2023** se le descuentan **TREINTA (30) puntos**, de la siguiente manera:
- **VEINTE (20) puntos**, toda vez que reporta una denuncia por presunta Falsedad en documento privado por certificación bancaria de cupo crédito del Banco Itau presentada en Convocatoria Publica N°PAF-DAPRE II-I-030-2020, presentada por el integrante RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA, de conformidad con lo señalado en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia en donde se indica: " Se descontarán VEINTE (20) PUNTOS, al proponente frente al cual Findeter o los Patrimonios Autónomos hayan formulado denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en procesos de contratación adelantados por la Entidad y en los cuales él haya participado como proponente plural o singular. En el evento de existir más de una denuncia instaurada por FINDETER, por cada una se descontarán **DIEZ (10) PUNTOS** adicionales".
- **DIEZ (10) puntos**, ya que el integrante RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA identificado C.C 19.172.715-4, se encuentra reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (Ley 2020 de 2020) por parte de la: ALCALDIA DE FACATATIVA en el marco del contrato cuyo objeto es "CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PARA LA TERMINACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO PATRICIA CIFUENTES, DE ACUERDO AL CONVENIO 775/2010 (MUNICIPIO -SALUDCOOP) EN AUNAR ESFUERZO Y CAPACIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA, TECNICA, JURIDICA PARA ADELANTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE UN COLEGIO EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA (DECRET 209 AGOSTO 9 2017)". En consecuencia, se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia y se le descontaran **DIEZ (10) puntos** adicionales.

Realizado el descuento de **TREINTA (30) puntos** al proponente **CONSORCIO SR 2023**, el puntaje total obtenido es de 69,2720793, el cual es menor a **SETENTA (70) puntos**, por tanto no conformará el orden de elegibilidad, según lo establecido en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES:

(...) "Una vez aplicado el criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, con el puntaje total obtenido se procederá a establecer el respectivo Orden de Elegibilidad. No conformarán orden de elegibilidad aquellos proponentes que obtengan un puntaje total inferior a **SETENTA (70) PUNTOS**, una vez aplicado el criterio Evaluación Factor de Cumplimiento Contratos Anteriores." (...)

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al **FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO** con un puntaje de 99,9383355, un valor ofertado de \$ 268.743.799,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ 15.641.171,00.

Al presente informe se anexa la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes, la cual forma parte integral del mismo.

Se da traslado al presente informe hasta el día seis (06) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las 5:00 pm, para que los proponentes puedan formular observaciones en el correo: convocatorias_at@findeter.gov.co, según lo señalado en el Cronograma de la convocatoria.

Para constancia, se expide el día cinco (05) de enero de dos mil veintitrés (2023).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

Gestión Contractual CON

CON-FO-012 V2
22-Dic-2021
Clasificación: Clasificada
Página 9 de 9

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL POLIDEPORTIVO BARRIO CALAMO CALLE 9 #13-42 PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE PITALITO- HUILA"

PROPUESTA ECONÓMICA

PROPONENTE CONSORCIO DEPORTIVO CRP

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR DE LA ETAPA SIN IVA	VALOR IVA (19%)	VALOR TOTAL ETAPA	VALOR CORREGIDO ANTES DE IVA	VALOR CORREGIDO IVA (19%)	VALOR CORREGIDO TOTAL
A	ETAPA I: INTERVENTORÍA A LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.	\$ 29.259.004,00	\$ 5.559.211,00	\$ 34.818.215,00	\$ 29.259.004,00	\$ 5.559.211,00	\$ 34.818.215,00
B	ETAPA II. INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL.	\$ 193.873.267,00	\$ 36.835.921,00	\$ 230.709.188,00	\$ 193.873.267,00	\$ 36.835.921,00	\$ 230.709.188,00
C	VALOR DEL TOTAL DE LA PROPUESTA (A+B)			\$ 265.527.403,00			\$ 265.527.403,00

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMOS	VERIFICACIÓN MÁXIMOS
\$ 33.561.882,00	\$ 37.290.980,00	CUMPLE	CUMPLE
\$ 222.384.591,00	\$ 247.093.990,00	CUMPLE	CUMPLE
\$ 255.946.473,00	\$ 284.384.970,00	CUMPLE	CUMPLE

Para la presentación de la propuesta económica deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 3: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECEERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 4: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 5: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique).

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 6: Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.

OBSERVACIONES:

Una vez verificada la propuesta económica, no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL POLIDEPORTIVO BARRIO CALAMO CALLE 9 #13-42 PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE PITALITO- HUILA"

PROPUESTA ECONÓMICA

PROPONENTE FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR DE LA ETAPA SIN IVA	VALOR IVA (19%)	VALOR TOTAL ETAPA	VALOR CORREGIDO ANTES DE IVA	VALOR CORREGIDO IVA (19%)	VALOR CORREGIDO TOTAL
A	ETAPA I: INTERVENTORÍA A LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.	\$ 29.613.425,00	\$ 5.626.551,00	\$ 35.239.976,00	\$ 29.613.425,00	\$ 5.626.551,00	\$ 35.239.976,00
B	ETAPA II. INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL.	\$ 196.221.700,00	\$ 37.282.123,00	\$ 233.503.823,00	\$ 196.221.700,00	\$ 37.282.123,00	\$ 233.503.823,00
C	VALOR DEL TOTAL DE LA PROPUESTA (A+B)			\$ 268.743.799,00			\$ 268.743.799,00

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMOS	VERIFICACIÓN MÁXIMOS
\$ 33.561.882,00	\$ 37.290.980,00	CUMPLE	CUMPLE
\$ 222.384.591,00	\$ 247.093.990,00	CUMPLE	CUMPLE
\$ 255.946.473,00	\$ 284.384.970,00	CUMPLE	CUMPLE

Para la presentación de la propuesta económica deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 3: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECEERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 4: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 5: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique).

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 6: Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.

OBSERVACIONES:

Una vez verificada la propuesta económica, no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL POLIDEPORTIVO BARRIO CALAMO CALLE 9 #13-42 PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE PITALITO- HUILA"

PROPUESTA ECONÓMICA

PROPONENTE PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR DE LA ETAPA SIN IVA	VALOR IVA (19%)	VALOR TOTAL ETAPA	VALOR CORREGIDO ANTES DE IVA	VALOR CORREGIDO IVA (19%)	VALOR CORREGIDO TOTAL
A	ETAPA I: INTERVENTORÍA A LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.	\$ 31.200.000,00	\$ 5.928.000,00	\$ 37.128.000,00	\$ 31.200.000,00	\$ 5.928.000,00	\$ 37.128.000,00
B	ETAPA II. INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL.	\$ 192.495.000,00	\$ 36.574.050,00	\$ 229.069.050,00	\$ 192.495.000,00	\$ 36.574.050,00	\$ 229.069.050,00
C	VALOR DEL TOTAL DE LA PROPUESTA (A+B)			\$ 266.197.050,00			\$ 266.197.050,00

VALOR MINIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMOS	VERIFICACIÓN MÁXIMOS
\$ 33.561.882,00	\$ 37.290.980,00	CUMPLE	CUMPLE
\$ 222.384.591,00	\$ 247.093.990,00	CUMPLE	CUMPLE
\$ 255.946.473,00	\$ 284.384.970,00	CUMPLE	CUMPLE

Para la presentación de la propuesta económica deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 3: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECEERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 4: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 5: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique).

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 6: Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.

OBSERVACIONES:

Una vez verificada la propuesta económica, no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL POLIDEPORTIVO BARRIO CALAMO CALLE 9 #13-42 PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE PITALITO- HUILA"

PROPUESTA ECONÓMICA

PROPONENTE CONSORCIO INTERCONSULTORES

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR DE LA ETAPA SIN IVA	VALOR IVA (19%)	VALOR TOTAL ETAPA	VALOR CORREGIDO ANTES DE IVA	VALOR CORREGIDO IVA (19%)	VALOR CORREGIDO TOTAL
A	ETAPA I: INTERVENTORÍA A LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.	\$ 30.177.490,54	\$ 5.733.723,20	\$ 35.911.213,74	\$ 30.177.491,00	\$ 5.733.723,00	\$ 35.911.214,00
B	ETAPA II. INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL.	\$ 199.959.254,09	\$ 37.992.258,28	\$ 237.951.512,37	\$ 199.959.254,00	\$ 37.992.258,00	\$ 237.951.512,00
C	VALOR DEL TOTAL DE LA PROPUESTA (A+B)			\$ 273.862.726,00			\$ 273.862.726,00

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMOS	VERIFICACIÓN MÁXIMOS
\$ 33.561.882,00	\$ 37.290.980,00	CUMPLE	CUMPLE
\$ 222.384.591,00	\$ 247.093.990,00	CUMPLE	CUMPLE
\$ 255.946.473,00	\$ 284.384.970,00	CUMPLE	CUMPLE

Para la presentación de la propuesta económica deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 3: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECEERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 4: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 5: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique).

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 6: Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.

OBSERVACIONES:

Una vez verificada la propuesta económica, se realiza ajuste por redondeo al peso a los valores ofertados para los ítems A y B, lo cual no modifica el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (A+B) ofertado, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL POLIDEPORTIVO BARRIO CALAMO CALLE 9 #13-42 PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE PITALITO- HUILA"

PROPUESTA ECONÓMICA

PROPONENTE CONSORCIO SR 2023

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR DE LA ETAPA SIN IVA	VALOR IVA (19%)	VALOR TOTAL ETAPA	VALOR CORREGIDO ANTES DE IVA	VALOR CORREGIDO IVA (19%)	VALOR CORREGIDO TOTAL
A	ETAPA I: INTERVENTORÍA A LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.	\$ 29.416.002,52	\$ 5.589.040,48	\$ 35.005.043,00	\$ 29.416.003,00	\$ 5.589.041,00	\$ 35.005.044,00
B	ETAPA II. INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL.	\$ 194.913.552,94	\$ 37.033.575,06	\$ 231.947.128,00	\$ 194.913.553,00	\$ 37.033.575,00	\$ 231.947.128,00
C	VALOR DEL TOTAL DE LA PROPUESTA (A+B)			\$ 266.952.171,00			\$ 266.952.172,00

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMOS	VERIFICACIÓN MÁXIMOS
\$ 33.561.882,00	\$ 37.290.980,00	CUMPLE	CUMPLE
\$ 222.384.591,00	\$ 247.093.990,00	CUMPLE	CUMPLE
\$ 255.946.473,00	\$ 284.384.970,00	CUMPLE	CUMPLE

Para la presentación de la propuesta económica deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 3: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECEERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 4: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 5: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique).

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 6: Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.

OBSERVACIONES:

Una vez verificada la propuesta económica, se realiza ajuste por redondeo al peso al valor ofertado para el ítem A, lo cual modifica el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (A+B) pasando de un valor ofertado de \$ 266.952.171,00 a un valor corregido de \$ 266.952.172,00, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL POLIDEPORTIVO BARRIO CALAMO CALLE 9 #13-42 PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE PITALITO- HUILA"

PROPUESTA ECONÓMICA

PROPONENTE CONSORCIO NEO-ARM

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR DE LA ETAPA SIN IVA	VALOR IVA (19%)	VALOR TOTAL ETAPA	VALOR CORREGIDO ANTES DE IVA	VALOR CORREGIDO IVA (19%)	VALOR CORREGIDO TOTAL
A	ETAPA I: INTERVENTORÍA A LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.	\$ 29.144.751,00	\$ 5.537.503,00	\$ 34.682.254,00	\$ 29.144.751,00	\$ 5.537.503,00	\$ 34.682.254,00
B	ETAPA II. INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL.	\$ 199.573.378,00	\$ 37.918.942,00	\$ 237.492.320,00	\$ 199.573.378,00	\$ 37.918.942,00	\$ 237.492.320,00
C	VALOR DEL TOTAL DE LA PROPUESTA (A+B)			\$ 272.174.574,00			\$ 272.174.574,00

VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMOS	VERIFICACIÓN MÁXIMOS
\$ 33.561.882,00	\$ 37.290.980,00	CUMPLE	CUMPLE
\$ 222.384.591,00	\$ 247.093.990,00	CUMPLE	CUMPLE
\$ 255.946.473,00	\$ 284.384.970,00	CUMPLE	CUMPLE

Para la presentación de la propuesta económica deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 3: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECEERÁ ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 4: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 5: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique).

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 6: Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.

OBSERVACIONES:

Una vez verificada la propuesta económica, no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

INFORME EVALUACIÓN ECONÓMICA	
	<u>PAF-ATMINDEPORTE-I-190-2022</u>
Objeto:	“INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL POLIDEPORTIVO BARRIO CALAMO CALLE 9 #13-42 PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE PITALITO- HUILA”
Fecha de diligenciamiento:	4/01/2023
Proponentes:	CONSORCIO DEPORTIVO CRP
	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO
	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S
	CONSORCIO INTERCONSULTORES
	CONSORCIO SR 2023
	CONSORCIO NEO-ARM

Propuesta Económica						
Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor Mínimo del POE	Valor Máximo del POE	CONSORCIO DEPORTIVO CRP	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S
VALOR TOTAL OFERTADO FINAL	\$ 284.384.970,00	\$ 255.946.473,00	\$ 284.384.970,00	\$ 265.527.403,00	\$ 268.743.799,00	\$ 266.197.050,00
VALOR TOTAL OFERTADO PRESENTADO				\$ 265.527.403,00	\$ 268.743.799,00	\$ 266.197.050,00

\$ 0,00 \$ 0,00 \$ 0,00

CONSORCIO INTERCONSULTORES	CONSORCIO SR 2023	CONSORCIO NEO-ARM
\$ 273.862.726,00	\$ 266.952.172,00	\$ 272.174.574,00
\$ 273.862.726,00	\$ 266.952.171,00	\$ 272.174.574,00
\$ 0,00	\$ 1,00	\$ 0,00

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

1.1.2. Serie histórica para un rango de fechas dado periodicidad diaria

Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991.

Ver como: Tabla: TRM ▼

Fecha (dd/mm/aaaa)	TRM (COP/USD)
05/01/2023	\$ 4.924,00

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co).

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 04/01/2023 15:14:43
 Refrescar - Imprimir - Exportar

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Apertura y publicación de los Términos de Referencia, estudio de necesidad, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso.	12 de diciembre de 2022
Solicitud de Limitación del Proceso a Mipyme (Aplica cuando el presupuesto estimado del Proceso de Selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2022, es decir a pesos colombianos equivalente a \$ 457.297.264)	13 de diciembre de 2022 La solicitud deberá ser enviada a través de correo electrónico a los siguientes correos: convocatorias_at@findeter.gov.co Hora: Hasta las 5:00 pm
Aviso indicación o no de limitación del proceso a Mipymes	14 de diciembre de 2022
Recepción de observaciones a los Términos de Referencia y anexos.	Desde el 14 hasta el 16 de diciembre de 2022 A través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co Hasta las 5:00 p.m.
Publicación del Informe de respuesta a observaciones a los términos de referencia, adenda cuando hubiere lugar y anexos o constancia de no presentación de observaciones.	20 de diciembre de 2022
Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2, y Apertura de Sobre No. 1	22 de diciembre de 2022 Hora: 10:30 a.m. A través del correo electrónico pafindeterbbvaam.co@bbva.com
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.	28 de diciembre de 2022
Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes o justificación de no subsanación	Desde el 29 hasta el 30 de diciembre de 2022 A través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co Hora: Hasta las 5:00 p.m.
Publicación del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes	03 de enero de 2023
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	04 de enero de 2023 Hora: 10:30 a.m. Los proponentes habilitados deberán participar a través de teleconferencia (Google Meet).
Publicación del Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	05 de enero de 2023
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	Hasta el 06 de enero de 2023, a través del correo convocatorias_at@findeter.gov.co Hasta las 5:00 p.m.
Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda	10 de enero de 2023

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:**

PAF-ATMINDEPORTE-I-190-2022

EVALUACION FACTORES DE ESCOGENCIA

DATOS EVALUACIÓN ECONOMICA			
Presupuesto:	\$ 284.384.970,00	P. MAYOR:	273.862.726,00
Fecha evaluación:	4/01/2023	P. MENOR:	265.527.403,00
		5/01/2023	4924,01

Metodo de PONDERACION: 1 - MEDIA ARITMETICA

VER TABLA DE RANGO
01
1
1

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

NUMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

PROPONENTE	PRESUPUESTO	PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION ECONOMICA				TOTAL PUNTAJE	Ayuda Vmax
		Metodo 1	Metodo 2	Metodo 3	Metodo 4		
CONSORCIO DEPORTIVO CRP	\$ 265.527.403,00	98,7422474	97,84	98,75	100,00	98,7422474	-
FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	\$ 268.743.799,00	99,9383355	99,03	99,94	98,80	99,9383355	-
PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	\$ 266.197.050,00	98,9912705	98,09	99,00	99,75	98,9912705	-
CONSORCIO INTERCONSULTORES	\$ 273.862.726,00	96,3161561	98,17	96,30	96,96	96,3161561	273.862.726,00
CONSORCIO SR 2023	\$ 266.952.172,00	99,2720793	98,37	99,28	99,47	99,2720793	-
CONSORCIO NEO-ARM	\$ 272.174.574,00	97,5717095	99,42	97,56	97,56	97,5717095	272.174.574,00

	\$ 1.613.457.724,00
n=	6,00
MEDIA ARITMETICA (1)=	\$ 268.909.620,67
VERIFICACION MEDIA ARITMETICA=	\$ 268.909.620,67
Vmax=	273.862.726,00
MEDIA ARITMETICA ALTA (2)=	\$ 271.386.173,33
MEDIA GEOMETRICA (3)=	\$ 268.891.761,34
	\$ 268.891.761,34
MAX:	\$ 273.862.726,00
MENOR VALOR (4)=	\$ 265.527.403,00

PAF-ATMINDEPORTE-I-190-2022

“INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL POLIDEPORTIVO BARRIO CALAMO CALLE 9 #13-42 PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE PITALITO- HUILA”

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
<u>1</u>	<u>FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO</u>	<u>\$ 268.743.799,00</u>	<u>99,9383355</u>	<u>0,0000000</u>	<u>99,9383355</u>
2	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	\$ 266.197.050,00	98,9912705	0,0000000	98,9912705
3	CONSORCIO DEPORTIVO CRP	\$ 265.527.403,00	98,7422474	0,0000000	98,7422474
4	CONSORCIO NEO-ARM	\$ 272.174.574,00	97,5717095	0,0000000	97,5717095
5	CONSORCIO INTERCONSULTORES	\$ 273.862.726,00	96,3161561	0,0000000	96,3161561

Observación:

Se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES a los siguientes proponentes:

1. Al proponente CONSORCIO SR 2023 se le descuentan **TREINTA (30) puntos**, de la siguiente manera:

- **VEINTE (20) puntos**, toda vez que reporta una denuncia por presunta Falsedad en documento privado por certificación bancaria de cupo crédito del Banco Itau presentada en Convocatoria Publica N°PAF-DAPRE II-I-030-2020., presentada por el integrante RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA, de conformidad con lo señalado en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES de lo términos de referencia en donde se indica: " Se descontarán VEINTE (20) PUNTOS, al proponente frente al cual Findeter o los Patrimonios Autónomos hayan formulado denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en procesos de contratación adelantados por la Entidad y en los cuales él haya participado como proponente plural o singular. En el evento de existir más de una denuncia instaurada por FINDETER, por cada una se descontarán **DIEZ (10) PUNTOS** adicionales".

- **DIEZ (10) puntos**, ya que el integrante RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA identificado C.C 19.172.715-4, se encuentra reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (Ley 2020 de 2020) por parte de la: ALCALDIA DE FACATATIVA en el marco del contrato cuyo objeto es "CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PARA LA TERMINACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO PATRICIA CIFUENTES, DE ACUERDO AL CONVENIO 775/2010 (MUNICIPIO -SALUDCOOP) EN AUNAR ESFUERZO Y CAPACIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA, TECNICA, JURIDICA PARA ADELANTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE UN COLEGIO EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA (DECRETP 209 AGOSTO 9 2017)". En consecuencia, se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia y se le descontaran **DIEZ (10) puntos** adicionales.

Realizado el descuento de **TREINTA (30) puntos** al proponente **CONSORCIO SR 2023**, el puntaje total obtenido es de 69,2720793, el cual es menor a **SETENTA (70) puntos**, por tanto no conformará el orden de elegibilidad, según lo establecido en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES:

(...)“Una vez aplicado el criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, con el puntaje total obtenido se procederá a establecer el respectivo Orden de Elegibilidad. No conformarán orden de elegibilidad aquellos proponentes que obtengan un puntaje total inferior a **SETENTA (70) PUNTOS**, una vez aplicado el criterio Evaluación Factor de Cumplimiento Contratos Anteriores.”(...)

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al **FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO** con un puntaje de **99,9383355**, un valor ofertado de **\$ 268.743.799,00** y una diferencia con el Presupuesto Estimado de **\$ 15.641.171,00**.